



DECRETO N° 0203
NEUQUÉN, 23 MAR 2021

VISTO:

El Expediente N° OE-1364-M-2021 y el Decreto N° 0171/20; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el referenciado Decreto N° 0171/20, se otorgó a la Cooperativa de Trabajo Las Emprendedoras Ltda., C.U.I.T. N° 30-71073091-8, un subsidio de hasta pesos ciento cuarenta y ocho mil quinientos (\$ 148.500.-) mensuales y por un plazo de seis (6) meses a partir del mes de marzo de 2020 y con renovación automática por un plazo de seis (6) meses más, destinado al pago de la suma de pesos tres mil trescientos (\$ 3.300.-) mensuales a cada uno de sus asociados que operan en la Planta de Separación de Residuos del Complejo Ambiental Neuquén, hasta un máximo de cuarenta y cinco (45) asociados, con el fin de complementar la contraprestación dineraria que esas personas reciben mensualmente, en pos de propiciar la continuidad de dicha actividad;


Que a través del expediente mencionado en el Visto, la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Finanzas, solicitó la continuidad del subsidio otorgado a la mencionada Cooperativa con destino a sus asociados, con un incremento en el valor individual, asignando a cada uno la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000.-), en virtud del aumento en el costo de vida de los hogares;

Que los trabajadores y trabajadoras de la mencionada Cooperativa, realizan una actividad esencial para la economía circular en el tratamiento de los residuos sólidos urbanos;

Que dentro de los objetivos de la Secretaría de Finanzas, a través de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, se encuentra la mejora en la eficiencia de los resultados obtenidos en la planta de separación, en búsqueda de la preservación del medio ambiente y el fomento de actividades tendientes a mejorar la gestión de los residuos en la ciudad;

Que para lograr el mencionado objetivo, resulta necesario acompañar el trabajo realizado en dicha planta, especialmente promoviendo la contención social de los trabajadores que han migrado de realizar una actividad informal de manejo de residuos, a un trabajo formal dentro de la Planta de Separación;

Que el haber que perciben por sus tareas depende de la productividad de la planta, encontrándose actualmente muy alejado del monto establecido como salario mínimo, vital y móvil;


Dña. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0203-21

Que en tal sentido, la permanencia y actualización del subsidio otorgado, resulta de gran ayuda para los trabajadores de la mencionada Planta, en pos del mejoramiento de su calidad de vida y de la continuidad de la actividad que desarrollan, más aún en el contexto de la pandemia declarada producto del COVID-19, que ha impactado económicamente en todos los sectores de la sociedad afectando principalmente a los sectores más vulnerables;

Que mediante Dictamen N° 22/2021, se expidió la Asesoría Legal y Técnica de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, manifestando no tener objeciones legales que formular respecto al presente trámite;

Que ha tomado debida intervención el Secretario de Finanzas;

Que la Dirección de Control de la Ejecución Presupuestaria, con intervención de la Coordinación de Hacienda y Finanzas, intervino mediante Pase N° 348/2021, informando que en el Presupuesto Ejercicio 2021, se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, Imputación: 3-FM-1-1-0-1, Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", Partida Principal: "Transferencias", por lo que se procedió a efectuar la carga CO 5 para hacer frente al subsidio, por un importe de \$ 225.000.- mensuales a partir del mes de marzo 2021;

Que asimismo, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 184/2021, expresando no tener objeciones legales que formular;


Que por todo lo expuesto, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTÓRGASE a la COOPERATIVA DE TRABAJO LAS ----- EMPRENDEDORAS LTDA., C.U.I.T. N° 30-71073091-8, un subsidio de hasta PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 225.000.-) mensuales, por un plazo de seis (6) meses a partir del mes de marzo de 2021 y con renovación automática por un plazo de seis (6) meses, destinado al pago de la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) mensuales a cada uno de sus asociados que operan en la Planta de Separación de Residuos del Complejo Ambiental Neuquén, hasta un máximo de cuarenta y cinco (45) asociados, con el fin de complementar la contraprestación dineraria que esas personas reciben mensualmente, en pos de permitir la continuidad de dicha actividad, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.


Dra. **MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR**
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0203-21


Artículo 2º) El subsidio otorgado en el presente será abonado a la ----- **COOPERATIVA DE TRABAJO LAS EMPRENDEDORAS LTDA.**, previa certificación mensual de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Finanzas, la cual deberá acreditar la cantidad de asociados que trabajaron durante el mes en la operación de la Planta de Separación de Residuos del Complejo Ambiental Neuquén, y que deberá remitir a la Contaduría Municipal para su liquidación.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá ----- con cargo a la Imputación: 3-FM-1-1-0-1, Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el subsidio mencionado en el artículo 1º) de la presente norma legal, a nombre de la **COOPERATIVA DE TRABAJO LAS EMPRENDEDORAS LTDA., C.U.I.T. N° 30-71073091-8.**

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Finanzas y de Hacienda.

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

ES COPIA



FDO.) GAIDO
SCHPOLIANSKY
CAROD